

POLITICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION TRANSGIRAR S.A.

CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

DECLARACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

TRANSGIRAR S.A. se compromete al desarrollo de actividades de promoción en seguridad vial y prevención de accidentes en las vías tanto públicas como privadas, para esto todos los actores de la vía (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores) ya sea personal propio o subcontratado, participan en las distintas actividades que la empresa programe y desarrolle, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes o accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los actores viales, los daños al parque automotor, la afectación a terceros, daños a la vía o bien público y privado y al medio ambiente. Para tal efecto nos comprometemos en cumplir con los establecido en la normatividad legal vigente, enmarcados en los principios de la mejora continua.

POLÍTICAS REGULATORIAS

Regulación de velocidad

TRANSGIRAR S.A se compromete en promover y establecer políticas de aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio en la organización, en cumplimiento de la legislación legal vigente, teniendo en cuenta lo establecido para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas.

Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para Transgirar S.A deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:

- Carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h.
- Carreteras urbanas: 60 km/h.
- Vías internas, rurales, residenciales o escolares: 30 km/h.

Y de acuerdo a la señalización que presenten las rutas por donde se encuentran transitando, siempre y cuando las mismas no excedan los 80 Km/h, el conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía, condición que se verificara constantemente mediante las rutinas de monitoreo establecidas y realizadas por la empresa por medio de seguimiento satelital (GPS).

Uso de cinturón de seguridad

TRANSGIRAR S.A. promoverá el uso de cinturón de seguridad a todo el personal tanto administrativo como operativo.

Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y demás ocupantes del vehículo, siempre que se conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto será responsabilidad de cada uno de los ocupantes del mismo hacer su uso de manera apropiada y segura durante todo el recorrido.

Dir. Cra. 14 Nº 8-12 Girardota Teléfono: 289 05 49 Email transgirar@hotmail.com



POLITICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION TRANSGIRAR S.A.

CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

A demás todos los vehículos propios o terceros deberán tener cinturones de seguridad en buen estado y de acuerdo a la reglamentación y normatividad legal vigente.

Para asegurar el cumplimiento de esta política, la empresa realizara acciones permanentes vinculadas con la Capacitación y el Entrenamiento a sus empleados, las cuales se materializarán a través de: Charlas, Cursos, Instrucciones en el buen uso de este elementos y Evaluaciones, entre otras actividades; adicional a los chequeos preoperacionales que se tienen estipulados para los sistemas pasivos de los vehículos.

Prohibición uso de dispositivos móviles

Transgirar S.A comprometida con la seguridad de sus colaboradores y de todos los actores viales y en cumplimiento con la normatividad legal vigente y aplicable, estipula la siguiente política para el uso de dispositivos móviles.

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo de la empresa operado por los trabajadores de Transgirar S.A. o contratistas. Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, audífonos, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles, (ya sea de otra persona o de propiedad de la empresa) está prohibido su uso cuando el vehículo está en movimiento.
- Si es necesario realizar o recibir una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se está conduciendo, el conductor deberá entregar el móvil o aparato a su acompañante, en caso de no contra con la figura de acompañante, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.

Transgirar S.A. Promoverá el no uso de equipos de comunicación mientras se esté conduciendo un vehículo, concientizando a los conductores en que este tipo de acciones podrían dar lugar a posibles incidentes y accidentes de trabajo. Cumpliendo así con la política establecida por la empresa y el código nacional de tránsito, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se hará merecedor de las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.



POLITICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION TRANSGIRAR S.A.

CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

Regulación horas de conduccion y descanso

Transgirar S.A Comprometida con la seguridad vial y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y aplicable crea la síguete política y acciones que permite regular el tiempo de Conducción de personal con el fin garantizar el descanso adecuado de los conductores y las horas máximas conduccion.

Con el objetivo de cumplir lo anterior y teniendo en cuenta la característica de prestación del servicio de conducción por Transgirar S.A. a sus clientes, la cual presenta una flexibilidad de horario que varían según su necesidad y no superan el máximo de horas permitidas en la conducción del vehículo.

De esta manera todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor de la empresa Transgirar S.A, deberá tener en cuenta:

- No debe exceder 8 horas continuas en la conducción y máximo 10 horas laborales no continuas en la conducción.
- Además, deben tener un periodo de descanso mínimo de 1 hora diaria para almuerzo, 20 minutos por 4 horas continuas de conducción.
- Cuando se tenga 2 horas de conducción continua, deberá parar y hacer una pausa activa de estiramiento y consumir algo de líquidos hidratantes por 7 minutos, lo anterior pensando en el bienestar físico/mental del conductor y losdemás usuarios de la vía.

Los reportes de horas generadas por el conductor varían entre tiempos de conducción y tiempos dedisponibilidad los cuales son pagados en tiempo ordinario y horas extras si se generan, verificando el cumplimiento de los tiempos de descanso obligatorios.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.

Pedro Ignacio Hoyos Sierra Gerente General Transgirar S.A.